CARGO

1197

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2013-MDM/AL

Máncora, 26 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que, con Informe N° 817-2013-MDM/UAJ de fecha 26 de diciembre del año 2013, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora y con Informe N° 1009-2013-DIDU-MDM de fecha 26 de diciembre del año 2013, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE TALARA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA – PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Mayo del año 2013, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE TALARA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA – PIURA", entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Consorcio Máncora para la ejecución de la obra antes indicada por la suma de S/. 1´110,186.66 (Un MillónS Ciento Diez Mil Ciento Ochenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles), contrato que tendría un plazo de vigencia de Ciento Veinte (105) días calendarios.

Que, bajo éste tenor, si bien es verdad mediante Carta N° 012-2013-C.M., el Consorcio Máncora, ejecutora de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE TALARA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA – PIURA", cumplió con alcanzar la Liquidación del Contrato de la Obra de la referencia por un monto total de hasta S/ 31,848.47 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles) a favor del contratista, por concepto de reajuste.

Que, mediante CARTA N° 020-2013-MDM-OC, el Supervisor de la mencionada obra cumplió con alcanzar la Liquidación del Contrato de la Obra de la referencia por un monto total de hasta S/. 31,848.47 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles) a favor del contratista.

GESTION MUNICIPAL 1196 2011 - 2014

Que, mediante INFORME N° 817-2013-MDM/UAJ, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se Apruebe la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE TALARA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA – PIURA", según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.

Que, estando a lo establecido por el artículo ciento 98°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de obras, dado que los índices unificados de precios de la construcción son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) con un mes de retraso, los reajuste se calcularán en base al coeficiente "K" conocido en ese momento, por tanto, posteriormente cuando se conozcan los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana o en la liquidación final sin el reconocimiento de intereses.

Que, estando a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificada mediante Ley N° 29873; así como su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, los mismos contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Que, de conformidad a lo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; siendo así, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se tiene que la empresa contratista ha cumplido con absolver el traslado de las observaciones, acogiéndolas en todos sus extremos y levantando las mismas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos

GESTION MUNICIPAL 1195 2011 - 2014

de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y al amparo de lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE TALARA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA – PIURA", encontrándose un saldo favorable por liquidación de obra, hasta por un monto de S/. 31,848.47 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles) a favor del contratista, por concepto de reajuste, y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Máncora, realizar las acciones administrativas dirigidas a efectivizar el pago por concepto de reajuste.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO